



# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2535-2017-UN/JBG

Tacna, 13 de julio de 2017

### VISTOS:

El Oficio N° 748-2017-VIAC, Proveídos N° 5446-2017-REDO y N° 2385-2017-SEGE, sobre aprobación de la Directiva para la evaluación del Desempeño docente y Fortalecimiento de las capacidades del docente de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann;

### CONSIDERANDO:

Que, el Vicerrector Académico con Oficio N° 748-2017-VIAC, señala que a mérito del Art. 65.1.1 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Vicerrector Académico dirige y ejecuta la política general de formación académica en la universidad, en tal sentido se ha elaborado la Directiva para la evaluación del Desempeño docente y Fortalecimiento de las capacidades del docente de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, que establece los lineamientos generales y procedimientos para la aplicación de la encuesta a los estudiantes con matrícula vigente de todas las facultades; cuya finalidad es evaluar el desempeño académico del personal docente de la UNJBG. Los resultados de dicha encuesta, permitirá conocer el grado de satisfacción o no del estudiante, medible en cuatro factores: Metodología Pedagógica, Investigación, Uso de tecnologías y valores y Actitudes del personal docente; asimismo, servirá para el fortalecimiento de capacidades y retroalimentación en la evaluación del desempeño docente; por lo que, solicita su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, la Directiva para la evaluación del Desempeño docente y Fortalecimiento de las capacidades del docente de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, tiene como objetivo: Establecer los lineamientos generales y procedimientos para evaluar el desempeño académico y fortalecer las capacidades de los docentes de la UNJBG;

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad dispone la emisión de la Resolución Rectoral, aprobando la Directiva en mención;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Aprobar la **DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN**, propuesto por el Vicerrectorado Académico, y que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. ADILIO AUGUSTO PORTELLA VALVERDE  
RECTOR



DR. JAVIER LOZANO MARREROS  
SECRETARIO GENERAL

# DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

## I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos generales y procedimientos para evaluar el desempeño académico y fortalecer las capacidades de los docentes de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (UNJBG).

## II. ALCANCE

Se aplica a todos los docentes nombrados y contratados de la UNJBG, que tengan asignado carga académica.

## III. DEFINICIÓN

Algunas definiciones que ayudan a precisar el término y su función.

- **Desempeño:** El desempeño se refiere al grado o medida en que un docente alcanza los objetivos encomendados con la debida eficiencia y eficacia.

Desempeñarse, significa "cumplir con las responsabilidades y funciones encomendadas. Esto implica hacer aquello que se está obligado a hacer en el puesto de trabajo e involucra actitudes, valores, saberes y habilidades que se encuentran interiorizados en cada persona e influyen en la manera como cada uno actúa.

- **Evaluación del Desempeño:** Se puede definir como: "Un sistema que permite apreciar y evaluar el grado o medida en que una persona desarrolla su trabajo".

Evaluar el desempeño de una persona significa evaluar el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, así como el rendimiento y los logros obtenidos de acuerdo con el cargo que ejerce, durante un tiempo determinado y de conformidad con los resultados esperados por la institución.

- **Fortalecimiento de capacidades:** El fortalecimiento de la capacidad es el proceso estructurado de mejorar la eficiencia y la eficacia para lograr su propósito y prestar servicios de calidad mediante el fortalecimiento de sus habilidades técnicas.

## IV. BASE LEGAL

- ❖ Ley Universitaria 30220
- ❖ Estatuto de la UNJBG
- ❖ Plan Estratégico Institucional 2012 -2021 de la UNJBG
- ❖ Directiva para la elaboración de los planes individuales de trabajo docente en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°11269-2014-UN/JBG.
- ❖ Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto LEY N° 28411

## V. RESPONSABILIDAD

- ❖ **Vicerrectorado Académico:** Es el responsable de programar y comunicar el cronograma para realización de la evaluación y ejecución del programa de fortalecimiento de las capacidades para los docentes.
- ❖ **DASA (Dirección Académica de Actividades y Servicios Académicos):** Es la Dirección responsable de asegurar la aplicación del instrumento de evaluación docente, vía virtual



debiendo el estudiante ingresar con su usuario y contraseña en la **plataforma académica de la UNJBG ([www.oasa.unjbg.edu.pe](http://www.oasa.unjbg.edu.pe))**. Así como, de consolidar los resultados efectuados a los docentes de las diferentes Facultades.

- ❖ **Decano de la Facultad:** Es responsable de la supervisión y monitoreo del proceso de evaluación docente.
- ❖ **Director del Departamento Académico:** Es el responsable de la coordinación, difusión de la evaluación de docente de parte de los estudiantes.
- ❖ **Docente:** Es el responsable de asistir a los programas de fortalecimiento de capacidades donde son incluidos como participantes.
- ❖ **Estudiante:** Es el responsable de estar matriculado y de señalar **obligatoriamente** vía virtual, su percepción con respecto a la labor académica de los docentes que dictan cátedra en el año académico, correspondiente.

## **VI. NORMAS Y CONDICIONES**

Deberá cumplirse las siguientes condiciones:

### **6.1. Evaluación del desempeño docente desde la percepción de los Estudiantes.**

- a) El Vicerrectorado Académico, remitirá a los Decanos de las Facultades, con copia a los Directores de las Escuelas Profesionales y Directores de Departamentos Académicos el cronograma de Evaluación Docente (Ver Anexo 01).
- b) Los Decanos y Directores de las Escuelas Profesionales difundirán el cronograma de Evaluación Docente a sus Estudiantes.
- c) Finalizado el cronograma de encuestas, el Vicerrectorado Académico remitirá el consolidado de los reportes finales de las evaluaciones docentes a los Directores de Departamentos académicos, para que a su vez se haga de conocimiento al personal docente.
- d) El proceso de Evaluación del desempeño Académico, se llevará a cabo dos (02) veces al año. La primera evaluación se aplicará en el primer semestre del año académico (mes de julio) y la segunda evaluación en el segundo semestre (mes de Noviembre).

### **6.2. Programa de Fortalecimiento de Capacidades.**

1. El programa de fortalecimiento de capacidades de los docentes debe estar enmarcado únicamente en cuatro (04) factores que son metodologías, investigación, uso de tecnologías y valores y actitudes para la enseñanza. Los puntos específicos a desarrollarse mediante el programa dependerá del primer informe de evaluación docente el mismo que es considerado como línea base para la elaboración del programa de fortalecimiento de capacidades de los docentes.
2. El programa de fortalecimiento de capacidades debe tener una duración de dos (02) semanas (entre marzo y agosto aproximadamente) con un total aproximado de 48 horas lectivas.
3. Los participantes del programa de fortalecimiento de capacidades son únicamente para docentes de la UNJBG, que han obtenido en su evaluación un promedio comprendido entre regular y bajo.

4. El Vicerrectorado Académico, remitirá al Decanato el cronograma de Ejecución Programa de Fortalecimiento de capacidades.
5. El Secretario Académico-Administrativo de la Facultad monitoreará el cumplimiento de la ejecución del Programa de Fortalecimiento de Capacidades. Informando al Decano el cumplimiento del mismo, más los logros e incidencias dadas.

### 6.3. Informe de Evaluación Final de Docente.

1. El informe final de evaluación docente debe contener las tablas adjuntas al Anexo 2.
2. El Vicerrector académico remitirá los resultados de los informes finales a los Directores de Departamento Académicos, con la finalidad de dar a conocer los resultados a los docentes evaluados.

## VII. DISPOSICIONES FINALES

Primero: El Vicerrectorado Académico, define mediante lineamientos académicos las consideraciones de los resultados de las evaluaciones de los docentes.

Segundo: Los aspectos no contemplados y/o previstos en la presente Directiva, serán tratados y resueltos por Vicerrectorado Académico.



## ANEXO 2. INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCE

**Instrucción:** Estimado estudiante, con el objetivo de contribuir a tu formación profesional de calidad, necesitamos conocer tu percepción con respecto al desempeño docente en su labor académica.

ESCUELA PROFESIONAL		CICLO/AÑO	
CURSO:		DOCENTE	

**Escala:** Marcar con Aspa (X) un número por cada pregunta; donde:

5 = Siempre; 4 = Casi siempre; 3 = Frecuentemente; 2 = Algunas veces; 1 = Casi nunca

### FACTORES A EVALUAR:

METODOLOGÍA PEDAGÓGICA		ESCALA				
1	Entrega el sílabo el primer día de clase y desarrolla todas las temáticas planteadas en el sílabo	5	4	3	2	1
2	Muestra un buen conocimiento del curso que imparte	5	4	3	2	1
3	Su expresión oral y escrita es clara y precisa	5	4	3	2	1
4	Relaciona la teoría con sus aplicaciones y/o ejercicios	5	4	3	2	1
5	La forma de impartir su clase ayuda a comprender mejor la materia explicada.	5	4	3	2	1

INVESTIGACIÓN		ESCALA				
1	Proporciona información (bibliografía) sobre la actividad académica de fácil acceso y utilidad	5	4	3	2	1
2	Difunde producción intelectual (Libros, revistas e investigaciones) de su propiedad.	5	4	3	2	1
3	Demuestra conocimientos sobre investigación en las asignaturas que enseña.	5	4	3	2	1
4	Propone el desarrollo de artículos científicos, ensayos e informes de análisis como actividades extras a clases para reforzar el aprendizaje	5	4	3	2	1
5	Organiza grupos de estudio para generar proyectos	5	4	3	2	1

USO DE TECNOLOGÍAS		ESCALA				
1	Utiliza adecuadamente los recursos audiovisuales para facilitar el aprendizaje	5	4	3	2	1
2	Usa herramientas tecnológicas y de comunicaciones como apoyo	5	4	3	2	1
3	Recomienda bibliografía, portafolios y/o Aulas virtuales para utilizar como herramienta de trabajo e investigación.	5	4	3	2	1
4	Recomienda enlaces web que contenga información que enriquecen el aprendizaje	5	4	3	2	1
5	Establece como medio de comunicación las herramientas tecnológicas (e-mail, foros, chat) para una interacción entre docente - estudiante.	5	4	3	2	1

VALORES Y ACTITUDES		ESCALA				
1	Trata a los estudiantes con equidad y respeto	5	4	3	2	1
2	Respeto la diversidad de opiniones, concepciones, creencias y comportamientos.	5	4	3	2	1
3	Fomenta la diversidad de opiniones, posiciones y concepciones en los procesos formativos.	5	4	3	2	1
4	Fomenta actividades que promuevan el desarrollo de actitudes y valores humanos y sociales	5	4	3	2	1
5	Demuestra disciplina y responsabilidad en su labor como docente	5	4	3	2	1

Gracias.

